



INTERVENCION DE HONDURAS

III Consulta Formal - Hacia un Pacto Mundial sobre Refugiados **Agenda Item 3: Soluciones (Parte III B.3)**

10-11 de Abril, 2018, Palacio ONU. Ginebra, Suiza

Gracias Señora Presidenta,

Mi delegación se adhiere a la intervención que hiciera Brasil, en nombre de los países del GRULAC.

El involucramiento directo y los esfuerzos de los Estados es definitivamente el elemento clave para alcanzar soluciones concretas y humanas, en favor de los refugiados y personas que requieren de protección internacional.

Por ello, consideramos que es preciso reiterar el Artículo 3 del Anexo I de la Declaración de Nueva York, que pese a las diferencias en la naturaleza de cada uno de los grandes desplazamientos de refugiados y contextos específicos; las respuestas integrales, se ajustan al derecho internacional y prácticas internacionales.

Si bien, para el caso de Honduras, el diseño y aplicación de medidas nacionales reflejadas en su capítulo del MIRPS, contempla a nuestros connacionales retornados que requieren necesidades específicas de protección, alentando así a movilizar el apoyo de la comunidad humanitaria en soluciones seguras y de bienestar, para fortalecer la integración local. Es por eso que subrayamos la importancia del párrafo 75 sobre el reconocimiento al derecho que tienen los refugiados y grupos vulnerables a retornar a sus países y al no impedimento del mismo.

Otro contexto nacional de protección que tiene como objetivo prevenir futuros desplazamientos de personas; son los casos de Desplazados Internos o IDPs, fundamentados en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y que se basan en el derecho humanitario internacional y en los instrumentos relativos a los derechos humanos, en concordancia con el párrafo 78 del texto.

Todos estos elementos están amparados en la política de estado hondureña, basada en programas sociales de vivienda y educación entre otros, y que han beneficiado a más de 2.5 millones de núcleos familiares.

Muchas Gracias.